COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO" ID Nº 378003, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

RES. CNV N° 71 I/2020
Acta de Directorio Nº 075/2020 de fecha 26 de junio de 2020

Asunción, 26 de junio de 2020

VISTO: La Ley Nº 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020", el Decreto Nº 3.264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Nota CNV/ADM Nº 0259/2020, la Nota CNV/ADM Nº 0263/2020, el Acta Nº 02/2020, y el Informe CE Nº 01/2020 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 28 de mayo del corriente año comunicó a de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y según Nota CNV/ADM Nº 0259/2020, la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2020 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 378003, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto Nº 2.992/2019.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0263/2020 se remitió invitación a las siguientes empresas: Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., Sancor Seguros del Paraguay S.A., Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), Aseguradora Yacyreta de Seguros S.A. de Seguros, Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros y La Consolidada S.A. de Seguros, a los efectos de que éstas presenten sus ofertas para el día 11 de junio del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Sancor Seguros del Paraguay S.A., Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros y La Independencia de Seguros S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 02/2020.----------

Que, el Comité de Evaluación realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las tres empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y lo dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".* Al respecto, según se expone en el Informe CE Nº 01/2020, sólo la empresa La Independencia de Seguros S.A. presentó los documentos sustanciales en forma, Sancor S.A. de Seguros y Reaseguros fue descalificada debido a que la Garantía de mantenimiento de la oferta no fue debidamente extendida a nombre de la Convocante y Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros fue descalificada por presentar una copia simple de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO" ID Nº 378003, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

RES. CNV N° 71 I/2020
Acta de Directorio Nº 075/2020 de fecha 26 de junio de 2020

Asunción, 26 de junio de 2020

Que, la Ley Nº 2.051/2003 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 01/2020 sugirió al Directorio de la CNV, declarar desierto el proceso de Contratación Directa Nº 01/2020 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 378003, por no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y, según proveído de fecha 23 de junio del corriente, el Directorio resolvió declarar desierto dicho proceso.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – DECLARAR, desierto el proceso de Contratación Directa Nº 01/2020 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 378003.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2020.06.29 09:19:42 -04'00'

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General